Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 125

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 11-23 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" – PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS - ID N° 422.766.

Asunción, 24 de enero de 2024.

VISTO: La Nota presentada el 15/12/23, (Expediente Electrónico N° 2023-12019001-016808); la Resolución N° 1965 del 05/10/23; el Contrato N° 11-23 del 24/10/23; el Memorando DFYS-001/2024 del 03/01/24; el Dictamen UOC N° 001/2024 del 05/01/24; Informe de Verificación IV N° 001/2024 del 10/01/24 de la Dirección General de Auditoría Interna; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 15 de diciembre de 2023, el Sr. Rubén Cardozo Fariña, Representante Legal de la empresa Caraguatay S.A., informa sobre el registro de los días de lluvias emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC) correspondiente al periodo de medición del certificado N° 1 entre el 22 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 y solicita el desplazamiento del cronograma de obras. Adjunta para el efecto soportes fotográficos y copias del libro de obras.

Que, por Resolución N° 1965 del 5 de octubre de 2023, se resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa Caraguatay S.A., el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" – PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS - ID N° 422.766, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes tres mil cuatrocientos veinticinco millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y cuatro (Gs. 3.425.365.044)... ".*

El Contrato N° 11-23 del 24 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la empresa Caraguatay S.A, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Memorando DFYS- 001/2024 del 3 de enero 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en relación a expediente por medio del cual solicita días de prórroga del plazo de ejecución, por Inclemencias Climáticas y sus consecuencias, de la obra: "Construcción de 12 Departamentos e Infraestructura Básica – Proyecto Luque 2 Programa Viviendas Económicas". 1) Exp. N° 2023-12019001- 016805, del 15/12/23 por el periodo de las actas de mediciones del certificado N° 01, desde 22/11/23 al 13/12/23. Teniendo en cuenta lo indicado por el contratista como motivo por el cual solicita días compensables, las cláusulas de las CGC 25.2, el Contrato y las copias del Libro de Obras avaladas por el fiscal y residente de obras se tiene: a) La Contratista solicitan a través del Expediente N° 2023-12019001- 016805, once (11) días, de prórrogas por inclemencias climáticas y sus consecuencias. b) Según los registros del libro de obra presentado por el contratista en el periodo del acta de medición del Certificados N° 01, se tienen lluvias y consecuencias once (11) días. c) Según las cláusulas del CGC: 25. Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

debido a las inclemencias climáticas. 25.4 Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras. Condiciones Especiales del Contrato: No Aplica En relación a la cláusula de las CGC 25.2, comunicación del contratista en el plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, tomando como fecha de comunicación y solicitud de prórroga el 15/12/2023...Siendo el Acta de Inicio el 22/11/2023 y el Plazo Contractual de 240 días calendario, el vencimiento del Plazo de Ejecución es 18/07/2024. Con este análisis de prórroga por inclemencias climáticas el vencimiento del Plazo de Ejecución se extiende hasta el 29/07/2024...Avance actual de la obra según certificado de obra N° 01 es de 4.11% en etapa de verificación en el Dpto. de Certificaciones. Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, sugiriendo once (11) días de Prórroga del Plazo de Ejecución al Contratista Caraguatay S.A. Adjunto borrador de Convenio Modificatorio...".

Que, por Dictamen UOC N° 001/2024 del 5 de enero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"... Por todo lo expuesto, con arreglo al PBC, específicamente en la C.GC. 25 "Inclemencias climáticas", a los documentos adjuntados al expediente por la firma contratista y las argumentaciones realizadas por el...Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas... este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la Contratista CARAGUATAY S.A. y el Administrador del Contrato sin más trámites y se concede prorroga de 11 (ONCE) días, en los términos del memorando M DFYS 01/2024...".*

Que, por Informe de Verificación IV N° 001/2024 del 10 de enero de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, manifiesta: *"...En atención a lo precedentemente expuesto y tomando como base los informes técnicos propuestos por la Dirección General Técnica, y la Unidad Operativa de Contrataciones, concluimos que se reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003. Habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, sugerimos a la Máxima Autoridad de la Institución dictar la Resolución autorizando la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 11/23 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora CARAGUATAY S.A., ampliando el plazo de ejecución de las obras, establecido en 11 (once) días; por inclemencias climáticas y sus consecuencias, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica...".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 62, establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 11-23 del 24 de octubre de 2023, celebrado con la empresa Caraguatay S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" – PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS - ID N° 422.766*, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra por once (11) días calendarios (por Inclemencias Climáticas), quedando establecido de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de obra queda establecido de la siguiente manera:

Fecha de terminación	Prórroga – Días Compensables	Fecha de terminación según plazo prorrogado
Acta de inicio: 22/11/2023 Según plazo original (240 días) 18/07/2024	Orden de Ejecución N° 01 - Inclemencias climáticas 11 días	29/07/2024 (251 días)

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 11-23 del 24 de octubre de 2023, suscripto con la empresa Caraguatay S.A.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat